Ley de 29 de enero de 1920

Alcantarillado.—Se consigna en el Presupuesto Nacional de 1920, la partida de Bs. 15,000 destinada al estudio del alcantarillado en la ciudad de Tarija.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º—En el Presupuesto Nacional de 1920, se consignará la partida de quince mil bolivianos, destinada al estudio del alcantarillado en la ciudad de Tarija.

Artículo 2°—Este trabajo lo mandará verificar el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Ulen Contragtinc Corporation, u otra empresa de esta índole, en el curso del primer semestre de 1920, debiendo dar cuenta de dicho estudio o la Legislatura próxima.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de enero de 1920.

José S. Quinteros.—Carlos Calvo.—Ismael Arteaga.—Senador Secretario accidental. —Hugo O'Connor d'Arlach. — Diputado Secretario.— Zenón Echeverría.—Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.—La Paz, a 29 de enero de 1920.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.—J. Muñoz Reyes